

El publico compra el beneficio
de que se expendiere el percal
tanto mas barato con alguna
omision de utilidad al gremio por
esta razon venden el percal
al precio estipulado quedandole
al beneficio la sea quarta
en cada periodo de tiempo de 2^a por
ultimo la Era no tiene caun-
ta que no sea al beneficio ni
del gremio, por cuya razon la
concepcion opuesta al beneficio
del publico, en la Ciudad, y en
la N. Hacerenda, por se estipula
que el Ayuntamiento que se tiene
debe el percal, de la parte de la
Compania por lo mismo en
quela parte Arrendada priman-
do a la N. Hacerenda y su
Municipio u Administracion
o Arrendada otros, aunque
traya mejor, contemplandole
total en el Arrendamiento de
se y por el Comisario de N. H.
de la Era, aunque cuando la Ciudad
trayese mejor facultad para
hacerla en el permiso al
N. Supremo Consejo de familia
Prop. ad. de que el N. H. Marcelo Espinosa Dip.
Estipula de que el N. H. al gremio, aunque en el Publico

Prop. ad. de que el N. H. Marcelo Espinosa Dip.
Estipula de que el N. H. al gremio, aunque en el Publico

